



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

BANDO

D. ESCOLÁSTICO GIL HERNÁNDEZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO.

HAGO SABER:

Que, con motivo de la ejecución de los trabajos incluidos en el "**Tercer Plan de Asfaltado del Municipio de El Rosario**", y como actuación previa necesaria para garantizar la adecuada conservación del nuevo firme y evitar futuras intervenciones sobre el pavimento, el Ayuntamiento procederá a la **renovación de la red municipal de abastecimiento de agua potable en la Calle Laurel, en Tabaiba Media, desde el día 22 de julio de 2026 y hasta la finalización de los trabajos**, pudiendo producirse durante dicho período **cortes intermitentes del suministro de agua potable**.

Asimismo, para posibilitar la correcta ejecución de las obras y garantizar la seguridad de los trabajadores y de los usuarios de la vía, **podrá prohibirse temporalmente el estacionamiento de vehículos, así como limitarse la entrada y salida de los garajes**, cuando así se indique mediante la correspondiente señalización o por el personal responsable de la obra.

En virtud de las competencias atribuidas a los municipios para la ordenación del tráfico en las vías urbanas por el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como de las facultades conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1.e) de la citada Ley 7/1985, se adoptan las medidas anteriormente indicadas durante el tiempo imprescindible para la ejecución de la actuación.

Para cualquier consulta pueden dirigirse a los siguientes teléfonos:

- **Servicio Municipal de Aguas:** 922 010 160 (extensiones 1080 y 1081).
- **Servicio de Fontanería 24 horas (averías):** 620 201 303.

Se ruega disculpen las molestias que esta actuación pudiera ocasionar. Asimismo, se recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 69 del Reglamento General del Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de El Rosario**, relativo a las reservas de agua, todo suministro deberá disponer de uno o varios depósitos o aljibes interiores con capacidad de reserva suficiente para garantizar las dotaciones mínimas exigidas por la normativa técnica vigente, así como por las **Normas para las Instalaciones de Abastecimiento y Riego** aprobadas por el Ayuntamiento de El Rosario, en lo que resulte de aplicación, siendo la dotación de referencia actualmente establecida de **200 litros por habitante y día**.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Rosario, a la fecha de la firma.
(Documento firmado electrónicamente)
El Alcalde-Presidente

BANDOS
Número: 2026-0088 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: 7R6ZCHSH72FTK5LC9YDHRZSYZ
Verificación: <https://elrosario.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

